

Anónima» y de sus sociedades filiales, «Combustibles Pasaroil, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Iraso, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Cedillo, Sociedad Limitada» y «Plantío Norte, Sociedad Limitada», aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las cuatro últimas por la primera. En virtud de la fusión así aprobada, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» adquiere, en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social, con todos los derechos y obligaciones en él incluidos, de las sociedades absorbidas, «Combustibles Pasaroil, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Iraso, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Cedillo, Sociedad Limitada» y «Plantío Norte, Sociedad Limitada», las cuales quedan, de este modo, disueltas, sin necesidad de previa liquidación.

Las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado, asimismo, como Balances, a los efectos de la fusión, los cerrados al 31 de diciembre de 2000, debidamente verificado, en el caso, de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», por los Auditores de cuentas.

De igual modo, las referidas Juntas generales extraordinarias han aprobado el correspondiente proyecto de fusión, el cual había quedado depositado, el 22 de junio de 2001, en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Combustibles Pasaroil, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Iraso, Sociedad Limitada», «Estación de Servicio Cedillo, Sociedad Limitada» y «Plantío Norte, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235.º del texto refundido de la mencionada Ley. No se ha introducido, además, reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al Acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes —cuya intervención no ha sido precisa—, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las cinco sociedades intervinientes en la Fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.º del texto refundido de la citada Ley, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», Ignacio Pinilla Rodríguez.—40.271.

CERÁMICA DEL ARRATE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil se comunica que la Junta general de la sociedad «Cerámica del Arrate, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 15 de junio, acordó, por unanimidad, la reactivación de la misma, su transformación en sociedad de responsabilidad limitada y el cambio de domicilio social a la calle José María Seto, número 84, de La Guardia (Pon-tevedra).

Alonsótegui (Baracaldo), 18 de julio de 2001.—La Secretaria, Beatriz Lomba Freire.—40.324.
1.ª 23-7-2001

CLUB DE MAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en los locales del edificio del Club de Mar, en Puerto Banús, Marbella, el día 8 de agosto de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria y, si procede, en segunda, al día siguiente, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de Consejeros y plazo de duración.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los accionistas que, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, hayan quedado inscritos en el Libro Registro de Accionistas, bajo la custodia del señor Secretario del Consejo; asimismo, desde la inserción del presente, pueden examinar y pedir el envío gratuito de los documentos que se someten a su aprobación.

Marbella, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—40.363.

COLL FAVÀ PARC, S. L. (Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL PLA DE CARAT, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Coll Favà Parc, Sociedad Limitada, y «Residencial Pla de Carat, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Coll Favà Parc, Sociedad Limitada», de «Residencial Pla de Carat, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 8 de junio de 2001.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de los socios de las sociedades participantes en la fusión acordaron, igualmente por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, considerar Balance de fusión los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000. La efectividad contable de los acuerdos de fusión se considerará producida a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en Juntas generales, el Balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a

los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 13 de junio de 2001.—Los Administradores.—39.995.
1.ª 23-7-2001

COMADRAN, S. A. BUCOMA, S. L. ZENAUTO, S. L. CORREFOC, S. L.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido por el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 y concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se pone en general conocimiento que las Juntas generales extraordinarias de todas las sociedades que intervinieron, celebradas con carácter universal el pasado día 20 de diciembre de 2000, acordaron por unanimidad:

La escisión total de «Comadran, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la misma y la aportación de su patrimonio, en tres bloques, cada uno de ellos a las sociedades y existentes denominadas «Bucoma, Sociedad Limitada», «Zenauto, Sociedad Limitada» y «Correfoc, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de todo ello se atribuirán a los socios de la sociedad que se escinde, en canje de las acciones que se anulan, las nuevas participaciones emitidas por las sociedades beneficiarias de la escisión.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores su derecho de oposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de diciembre de 2000.—El Consejo de Administración de «Comadran, Sociedad Anónima», el Administrador de «Bucoma, Sociedad Limitada»,—El Administrador de «Zenauto, Sociedad Limitada»,—El Administrador de «Correfoc, Sociedad Limitada»,—39.746.
1.ª 23-7-2001

COMERCIAL AUTOMOVILISTA IRUNESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

COMERCIAL AUTOMOVILISTA IRUNESA, SOCIEDAD LIMITADA ERROZATE 2001, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 29 de junio de 2001, acordó por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2000, como la escisión total de la sociedad con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Limitada» y «Errozate 2001, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida en fecha 26 de junio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y

también se señala que conforme el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de «Comercial Automovilista Irunesa, Sociedad Anónima», podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Junta universal a partir de la publicación del presente anuncio los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 29 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida.—39.605. 1.ª 23-7-2001

**CONTINENTAL DE MEDIOS
PROFESIONALES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**RADIO POPULAR, S. A.
CADENA DE ONDAS POPULARES
ESPAÑOLAS
(Sociedad cesionaria)**

Anuncio de cesión global de activos y pasivos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Continental de Medios Profesionales, Sociedad Limitada Unipersonal», en el ejercicio de las competencias de la Junta general, por decisión de fecha 10 de julio de 2001, acordó la disolución sin liquidación de la sociedad mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a «Radio Popular, Sociedad Anónima-Cadena de Ondas Populares Españolas», socio único de la misma.

La cesión global de activos y pasivos tendrá efectos contables a partir del día 10 de julio de 2001.

Se hace constar que los acreedores de ambas sociedades, cedente y cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en el domicilio social de «Continental de Medios Profesionales, Sociedad Limitada Unipersonal».

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Administrador único de «Continental de Medios Profesionales, Sociedad Limitada Unipersonal».—40.016.

**CONSTRUCCIONES
URBACRU, S. L.**

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 31 de agosto de 2001, a las once horas, en Notaría, don Francisco Roca Falcó, plaza Santa Isabel, 4, 1.º, de Castellón, quien levantará acta de dicha Junta.

Orden del día

Primero.—Separación y cese como Administrador mancomunado de don Juan Bautista Agustí Ramos y nombramiento de don Gonzalo Izquierdo Cruz, como Administrador mancomunado por un plazo de cinco años.

Segundo.—Cese de don Juan Bautista Agustí Ramos como Arquitecto de la obra que está realizando en la avenida José Ortíz de Almazora y nombramiento de nuevo Arquitecto para dicha obra.

Tercero.—Revocación a don Juan Bautista Agustí Ramos de cualquier tipo de poder que tuviera el mismo de la sociedad, y especialmente, respecto

al poder de disposición de la cuentas bancarias de la misma.

Cuarto.—Rendición de cuentas de la sociedad por parte del Administrador saliente don Juan Bautista Agustí Ramos a la Asamblea general.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Castellón, 9 de julio de 2001.—Miguel Izquierdo Cruz.—38.869.

CORPORACIÓN F. TURIA, S. A.

Reducción de capital

La Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 21 de junio de 2001 acordó reducir el capital social en la cantidad de 19.215.500 pesetas, mediante la amortización de 38.431 acciones propias; aprobándose también el nuevo texto del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Valencia, 9 de julio de 2001.—El Consejero Delegado.—40.023.

**CP SHIPS AGENCIES SPAIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**AGENCIA DE SERVICIOS
DE CONTENEDORES, S. A.**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

1. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 13 de mayo de 2001, el socio único de la sociedad «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y el accionista único de «Agencia de Servicios de Contenedores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad íntegramente participada por la anterior, acordaron la fusión por absorción de «Agencia de Servicios de Contenedores Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (en adelante ASECO), por parte de «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (en adelante CPSAS), con extinción de la personalidad jurídica de aquella y transmisión de su patrimonio en bloque a CPSAS, como sucesora universal, la cual viene a subrogarse en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, específicamente con lo dispuesto en su artículo 250.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos Consejos de Administración el día 12 de mayo de 2001, y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de julio de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

2. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes Balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en

los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 16 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «CP Ships Agencies Spain, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Agencia de Servicios de Contenedores, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Emilio Díaz Ruiz.—39.771. 1.ª 23-7-2001

**CUBAOCIO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

CUBARREJÓN, S. L.

CUBASTUR, S. L.

**DESARROLLOS HOSTELEROS
TEMÁTICOS, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas universales de socios de «Cubaocio, Sociedad Limitada», «Cubarrejón, Sociedad Limitada», «Cubastur, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Hosteleros Temáticos, Sociedad Limitada», celebradas el día 12 de julio de 2001, acordaron, por unanimidad, la absorción por «Cubaocio, Sociedad Limitada» de «Cubarrejón, Sociedad Limitada», «Cubastur, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Hosteleros Temáticos, Sociedad Limitada», íntegramente participadas por la absorbente, mediante la adquisición por esta Sociedad de todo el patrimonio de las absorbidas, quedando subrogada en todos sus derechos y obligaciones ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los Balances de fusión cerrados a 31 de marzo de 2001 y debidamente aprobados, debiéndose producir la operación a efectos contables a partir del día 1 de julio de 2001.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 13 de julio de 2001.—Los Administradores.—39.512. 1.ª 23-7-2001

**CURTIDOS FARRÉS
Y COMPAÑÍA, S. A.**

La Junta general de 21 de junio de 2001, acordó reducir su capital en 47.310,72 euros, mediante la amortización con cargo a dicho capital de las 7.872 acciones que componen la autocartera de la compañía, quedando un capital social de 96.929,28 euros.

Igualada, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.497.

**CUSELL, S. L.
(Sociedad escindida)**

RIELLCUS, S. L.

Sociedad unipersonal

RIERA CARABELA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la LSRL y artículos 255 y 242 de la LSA, se hace público que la Junta general universal de «Cusell, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 26 de junio de 2001, se acordó por unanimidad aprobar la escisión total con extinción de la compañía «Cusell, Sociedad Limitada», traspasando en